



AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
Área de Cultura y Turismo

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA RESIDENTES DE GALERÍAS VA AÑO 2021

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases tienen como objeto la selección de proyectos residentes para ocupar los 9 estudios del centro de Creación GaleríasVa, gestionado por el Ayuntamiento de Valladolid. Esta convocatoria se dirige a personas físicas y jurídicas, que deseen desarrollar en un estudio cedido por el ayuntamiento, proyectos creativos, empresariales, artísticos, y/o de cultura comunitaria entre julio 2021 – junio 2022.

Este nuevo Centro de Iniciativas Creativas, situado en las antiguas Galerías de López Gómez tiene como objetivos:

- dinamizar el centro de la ciudad
- activar un espacio comunitario para la producción creativa
- visibilizar y difundir la actividad de agentes culturales locales
- fomentar la participación activa de la ciudadanía en las prácticas culturales
- cohesionar el tejido productivo cultural
- propiciar sinergias para otros proyectos paralelos
- convertirse en una lanzadera de proyectos creativos, artísticos e innovadores
- favorecer la creación de empleo en el sector cultural
- crear redes e intercambios con otros laboratorios creativos y viveros de empresas

2. BENEFICIARIOS

Podrán solicitar estos estudios, personas físicas o jurídicas, que presentan título individual, colectivo, asociativo o empresarial, siempre que el solicitante tenga domicilio fiscal en Valladolid capital. El número máximo de ocupantes por estudio de trabajo en el horario laboral será de 4 personas, pudiéndose delimitar en el futuro y cuando sea necesario un número inferior para cumplir con las restricciones de aforo que se dictaminen (quedan excluidas de esta limitación las iniciativas de retorno que se hagan a puerta abierta)

Los solicitantes deberán presentar un proyecto creativo cuyo fin sea:

- desarrollo de una industria creativa
- desarrollo de un proyecto artístico a título individual o colectivo
- desarrollo de iniciativas participativas y abiertas a la comunidad.

Se excluirán las solicitudes de proyectos que:

- no sean viables técnicamente por las características del espacio
- promuevan actitudes discriminatorias hacia colectivos.
- no tengan una finalidad creativa, cultural o social.



AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
Área de Cultura y Turismo

3. DURACIÓN DE LAS RESIDENCIAS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Las residencias se desarrollarán entre julio 2021 – junio 2022 en las categorías y periodos que se especifican a continuación:

- 1) 6 proyectos para residencias largas de 12 meses
- 2) 12 proyectos para residencias cortas de 3 meses, a elegir en los siguientes periodos:
 - 1º periodo: julio-agosto-septiembre
 - 2º periodo: octubre-noviembre-diciembre
 - 3º periodo: enero-febrero-marzo
 - 4º periodo: abril-mayo-junio

Las residencias no tendrán coste económico para los beneficiarios. El Ayuntamiento de Valladolid correrá con los siguientes gastos de mantenimiento: luz, agua, calefacción, internet, limpieza de zonas comunes, alarma de seguridad. Los residentes seleccionados por la comisión de valoración contarán con un estudio de 25 m2 , cedido por el Ayuntamiento por el periodo solicitado, donde podrán trabajar los días hábiles en el siguiente horario: 08:00 – 22:00h.

La cuota mensual de alquiler (200 € aprox.) se revertirá en 9h de iniciativas de retorno para la comunidad mediante la programación y realización de actividades abiertas al público los fines de semana u otras acciones para el Área de Cultura y Turismo (fuera de GaleríasVA).

A tener en cuenta, respecto a las condiciones técnicas, se aclara que los estudios no disponen de insonorización suficiente para proyectos musicales, ni cuentan con tomas de agua.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PLAZOS

El formulario de solicitud tendrá exclusivamente formato electrónico y se encontrará disponible en la página web del Ayuntamiento de Valladolid <http://www.valladolid.es>, en la Sede Electrónica/Tablón Oficial/Convocatorias. Deberá ser cumplimentado en su totalidad. Los datos no aportados, total o parcialmente, no serán tenidos en cuenta a efectos de su valoración. Se deberá especificar el tipo de categoría y periodo en el que desea participar. El modelo de solicitud irá acompañado de la documentación que se detalla a continuación:

- 4.1.- Solicitud según el modelo del Anexo I de estas Bases
- 4.2.-Fotocopia de DNI o documento de Identificación Fiscal (CIF)
- 4.3.-Fotocopia del documento de representación para las entidades, asociaciones, colectivos, etc así como documento de constitución en su caso.
- 4.4.-Dossier en PDF que incluya:
 - 1) CV o memoria de actividades del solicitante
 - 2) Título y descripción detallada del proyecto
 - 3) Programa de trabajo (especificando horarios)



AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
Área de Cultura y Turismo

- 4) Propuestas de actividad de retorno mensual
- 5) Carta de motivación donde se expliquen las razones, objetivos y aportaciones si forma parte de los residentes Galerías Va

Un mismo solicitante podrá remitir candidatura en las 2 categorías.

Plazos para los proyectos de residencias largas de 12 meses:

Las solicitudes, con la documentación adjunta oportuna, podrán presentarse hasta las 23:59h en un plazo de treinta días naturales a contar desde el día posterior a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Plazos para los proyectos de residencias cortas de tres meses:

Dependiendo del periodo al que se presenten, los plazos para la presentación de solicitudes son los siguientes:

- 1º periodo: treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), hasta las 23:59 h.
- 2º periodo: presentación de solicitudes del 1 al 30 de julio de 2021. Hasta las 23:59 h.
- 3º periodo: presentación de solicitudes del 1 al 30 de octubre de 2021. Hasta las 23:59 h.
- 4º periodo: presentación de solicitudes del 1 al 30 de enero de 2022. Hasta las 23:59 h.

Las solicitudes junto con la documentación establecida en este punto, se presentarán de forma telemática en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Valladolid.

Se tendrá acceso informático a la convocatoria desde la página Web del Ayuntamiento de Valladolid <http://www.valladolid.es>, en la Sede Electrónica/Tablón Oficial/Convocatorias.

Con base en lo establecido en el Art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los solicitantes, a requerimiento del Ayuntamiento de Valladolid, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para completar la documentación o subsanar los defectos materiales o formales que se adviertan en los documentos exigidos en los apartados 4.1, 4.2 o 4.3, con apercibimiento de que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución en la que se declare tal circunstancia, que deberá ser dictada en los términos previstos en el Art. 21 de la citada norma.

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento a lo largo del procedimiento podrá instarse a la entidad solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o trámite omitido, de acuerdo con lo previsto en el Art. 73.2 de la citada ley, concediendo a tal efecto un plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación, con expresa advertencia de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho a la tramitación de la solicitud.



AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
Área de Cultura y Turismo

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La comisión de valoración estudiará todas las candidaturas y emitirá una valoración numérica sobre 10 para cada proyecto, que será el resultado de la suma de la puntuación obtenida en cada criterio. Los criterios de valoración para cada tipo de residencia son:

Criterios para los proyectos de residencias largas de 12 meses:

- 1) Valoración del proyecto presentado (hasta 7 puntos)
 - a. Adecuación del proyecto y las actividades de retorno a los objetivos de GaleríasVa (hasta 1,5 puntos)
 - b. Innovación, originalidad e impacto del proyecto en el sector cultural y creativo de la ciudad (hasta 2 puntos)
 - c. Viabilidad y sostenibilidad de la propuesta presentada (hasta 2 puntos)
 - d. Su capacidad para fomentar la participación activa y la interacción con la comunidad y otros agentes culturales (hasta 1,5 puntos)
- 2) Valoración de la trayectoria del solicitante/s (hasta 3 puntos)
 - a. Formación detallada en el CV del solicitante (hasta 1,5 puntos)
 - b. Memoria de proyectos y trabajos anteriores realizados con el sector creativo, cultural y/ o artístico (hasta 1,5 puntos)

Criterios para los proyectos de residencias cortas de 3 meses:

- 1) Valoración del proyecto presentado (hasta 7 puntos)
 - a. Adecuación del proyecto y las actividades de retorno a los objetivos de GaleríasVa (hasta 1,5 puntos)
 - b. Innovación, originalidad e impacto del proyecto en el sector cultural y creativo de la ciudad (hasta 2 puntos)
 - c. Calidad artística y técnica de la propuesta presentada (hasta 2 puntos)
 - d. Su capacidad para fomentar la participación activa y la interacción con la comunidad y otros agentes culturales (hasta 1,5 puntos)
- 2) Valoración de la trayectoria del solicitante/s (hasta 3 puntos)
 - a. Formación detallada en el CV del solicitante (hasta 1,5 puntos)
 - b. Memoria de proyectos y trabajos anteriores realizados con el sector creativo, cultural y/ o artístico (hasta 1,5 puntos)

FORMA DE VALORACIÓN:

La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los aspectos de valoración enunciados, atribuyéndole la calificación de:

- **Muy buena:** cuando se realice un estudio detallado del aspecto en cuestión muy bien definido y muy completo, con elementos que pueden resultar novedosos o muy adecuados en cada aspecto. Concreción y detalle completo del alcance y objetivos del proyecto. Descripción completa de todos los aspectos a los que se hace referencia en el criterio de valoración, con unas características o cualidades muy adecuadas a los objetivos de la convocatoria, con una alta calidad.

- Buena: cuando el proyecto en relación con el criterio a valorar sea detallado, y se propongan medidas de actuación concretas, pero con menos detalle que la calificada como muy buena. Que su concreción permita determinar los objetivos del proyecto y su alcance.- Detalle completo del alcance y objetivos del proyecto. Diferenciándose de muy buena, cuando no describa alguno de los aspectos a los que se hace referencia en el criterio de valoración, o los descritos no presenten unas características o cualidades tan adecuadas como la calificada como buena, y de menor calidad a ésta.
- Regular: cuando se limite a una somera presentación del proyecto a realizar, con detalle no muy completo y algo escaso en concreción del mismo. Con especificación del alcance y objetivos pero con menos detalle y claridad que en la oferta considerada como buena. Descripción de solo algunos de los aspectos a los que se hace referencia en el criterio de valoración, o en caso de describirlo, las características o cualidades del proyecto no sean muy adecuadas, con una calidad no muy buena.
- Mala: Cuando realice una mera enumeración de cada apartado, sin presentar prácticamente detalle de cada criterio, con mínimas aportaciones. Enumeración de objetivos, sin que queden claros, explicados y justificados, y con una baja calidad del proyecto.
- Muy mala: cuando el proyecto presentado no contenga ninguna definición concreta de las actuaciones, y se pueda percibir una incongruencia en su presentación, o no se pueda deducir el alcance y objetivos del proyecto, y cuando aún estando más detallado, la calidad, y viabilidad de la propuesta sea muy baja, con unas características y cualidades no adecuadas a los objetivos de la convocatoria.

Corresponderá la máxima puntuación en la valoración de cada aspecto a la oferta que reciba la calificación de “muy buena”; de la máxima a $\frac{3}{4}$ de esa puntuación a la considerada como “buena”; de $\frac{3}{4}$ a la mitad a la calificada como “regular”; de la mitad a $\frac{1}{4}$ de los puntos a la calificada como “mala”, y cero puntos a la calificada como “muy mala”.

UMBRAL MÍNIMO: Se establece un umbral mínimo para poder ser aceptado el proyecto, de forma que deberá obtener como puntuación de los criterios anteriores, un mínimo del 40% de los puntos.

6. COMISIÓN DE VALORACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La Comisión de Valoración estará constituida por:

- Concejala Delegada de Cultura y Turismo, o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta de la Comisión.
- Vocales:
 - Interventor o funcionario en quien delegue
 - La Directora del Área de Cultura y Turismo o técnico municipal en quien delegue
 - Un representante de cada uno de los grupos municipales.



AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
Área de Cultura y Turismo

- Como Secretaria de la Comisión, actuará el Jefe de la Secretaría ejecutiva de Cultura y Turismo, o persona en quien delegue.

Para la válida constitución de la Comisión, deberán acudir la mayoría de sus miembros, y en todo caso, deberán estar presentes, quienes actúen como Presidente y Secretario de la Comisión.

Previamente se formará una Comisión Técnica encargada de la valoración técnica de las propuestas y elaboración del informe correspondiente que será elevado a la Comisión de Valoración. Esta comisión estará constituida por:

- Un técnico de programa europeo CreArt. Red de Ciudades por la Creación Artística
 - Un técnico de Cultura de FMC. Ayuntamiento de Valladolid
 - La Coordinadora de la colección del Patio Herreriano
- Como Secretaria de la Comisión técnica, actuará el Jefe de la Secretaría ejecutiva de Cultura y Turismo, o persona en quien delegue.

Las notificaciones y demás trámites del procedimiento se notificarán preferentemente por vía telemática a la dirección de correo electrónico (e-mail) que el solicitante indique en la solicitud. La resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.

7. EXCLUSIÓN DE PROYECTOS

La Comisión de Valoración podrá excluir los proyectos en las siguientes fases:

Exclusión en Fase 1

Quedarán excluidos de la presente convocatoria y por tanto no serán objeto de valoración, aquellas solicitudes que no cumplan lo establecido en el apartado 4 de Documentación a presentar, ni la subsanen en los 10 días hábiles que hay de plazo de subsanación.

Exclusión en Fase 2

Quedarán excluidos los proyectos que en la fase de valoración **no obtengan una puntuación superior al 40% de los puntos de los criterios de valoración**, o bien, se trate de proyectos de difícil aplicación, tal y como determine la Comisión de valoración. Serán excluidos proyectos que:

- No sean viables técnicamente por las características del espacio
- Promuevan actitudes discriminatorias hacia colectivos.
- No tengan una finalidad creativa, cultural o social.
- No sean viables financieramente.

Exclusión en Fase 3



AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
Área de Cultura y Turismo

Quedarán excluidos los proyectos de aquellas entidades que habiendo resultado elegidas, no firmen el acuerdo de aceptación o no presenten la documentación requerida y aval que se especifica en el apartado 9.

8. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, la Unidad Tramitadora realizará la comprobación de la documentación obligatoria. Las solicitudes en las cuales la documentación esté incompleta, se requerirá a las entidades para que subsanen la misma en el plazo de diez días hábiles desde el envío del requerimiento.

Los proyectos admitidos se remitirán para realizar una valoración inicial por la Comisión técnica.

La Comisión de Valoración se reunirá, para estudiar el informe de valoración técnico y proceder a determinar la puntuación de las solicitudes. En caso de empate en la puntuación, tendrá preferencia la que mayor puntuación tenga en el criterio 1).b., en caso de continuar el empate, la comisión decidirá la preferencia en función de la calidad del proyecto.

La Comisión elevará su propuesta al órgano competente para que proceda a la aprobación de la misma, con la lista de proyectos admitidos y sus puntuaciones, asignando los espacios por mayor puntuación, 6 espacios para proyectos de larga estancia y 3 espacios para proyectos de corta estancia en los 4 periodos indicados, quedando los restantes admitidos como reserva en caso de renuncia por parte de alguno de los dos ganadores o si resultan excluidos en Fase 3.

Todas las comunicaciones se realizarán a través del tablón de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid. La resolución de la convocatoria será publicada en el tablón del Ayuntamiento de Valladolid. A efectos de presentación de recursos, la fecha de publicación en el Tablón de anuncios de la sede electrónica, será la que se tenga en cuenta para el cómputo de plazos de la interposición de los distintos recursos.

9. FORMALIZACIÓN DE LA RESIDENCIA Y OBLIGACIONES DE LOS RESIDENTES

Los adjudicatarios seleccionados deberán firmar en el plazo máximo de 10 días hábiles el acuerdo de aceptación de la cesión del estudio, donde se especificarán las obligaciones y responsabilidades de cada parte, y deberán aportar:

- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social,
- una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra la duración de la residencia.
- A la entrega del estudio cada adjudicatario deberá aportar una fianza de 200 €, que será reembolsada una vez finalice su periodo de residencia si no se ha producido ningún desperfecto en su estudio.



AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
Área de Cultura y Turismo

El Ayuntamiento de Valladolid a través de la coordinación de GaleríasVA será la responsable de:

- fijar la normativa del espacio
- coordinar y difundir el calendario de actividades
- gestionar los servicios de limpieza, vigilancia, suministros...
- servir de intermediario con el comité de residentes, formado por un representante de cada proyecto
- hacer seguimiento y evaluación de los proyectos

Los proyectos residentes:

- no tendrán que pagar los gastos de mantenimiento durante el primer año de residencia (para proyectos de producción) y tres meses (para residencias artísticas)
- deberán a cambio realizar 9h de iniciativas de retorno a la comunidad, dentro o fuera de GaleríasVA, a petición de la coordinación del espacio. En el caso de actividades dentro de GaleríasVA, cada proyecto residente deberá programar un evento público un sábado al mes, y ser responsable de vigilar la entrada de visitantes. Las actividades públicas de los sábados serán gratuitas salvo que se tenga que pagar una cuota para cubrir compra de materiales.
- Deberán cubrir un seguro de responsabilidad civil durante su estancia en el estudio. cumplirán las buenas prácticas en relación a temas laborales y fiscales.
- Deberán entregar una memoria trimestral de actividades
- Podrán participar además en los mercados de diseño que se organicen un domingo al mes

El comité de residentes formado por un representante de cada proyecto deberá:

- fijar las normas internas de convivencia de los residentes
- programar el calendario en colaboración con la coordinación de GaleríasVA

En el caso de que alguno de los adjudicatarios no cumpliera con sus obligaciones de residente, su acuerdo de cesión sería anulado y se procedería a abrir la lista de espera. Del mismo modo, si un residente decidiera abandonar su estudio, debería notificarlo con un mes de antelación, para proceder a instalar un nuevo proyecto residente de la lista de espera.

En el supuesto de la suspensión temporal de las residencias por la evolución de la pandemia COVID u otras emergencias sanitarias, se extenderá el periodo de residencia.

10. OBLIGACIONES

- Respetar y mantener los espacios, equipamiento y zonas comunes en las mismas condiciones en las que se han cedido
- Limpieza adecuada del estudio cedido
- Presentación de una garantía con carácter previo al inicio de la ocupación del espacio, por el importe de 200 € (Importe estimado de una mensualidad), que deberá presentarse en el número de cuenta de la Tesorería municipal que se proporcione al



GaleríasVA
Centro de creación



AYUNTAMIENTO DE **VALLADOLID**
Área de Cultura y Turismo

efecto, la cual deberá mantenerse durante todo el periodo de la residencia y por un mes más, al objeto de comprobar el adecuado cumplimiento de las obligaciones impuestas. La garantía responderá de las sanciones impuestas y no pagadas por el interesado, en caso de que se haya cometido una infracción, según lo establecido en el clausulado de estas bases, así como de los posibles daños y perjuicios ocasionados en el equipamiento, instalaciones, espacio o en los bienes de otros usuarios.

- Respetar los bienes y actividades a realizar por otros usuarios de estudios.
- Cumplir las restricciones impuestas en cuanto al aforo permitido en el espacio, tanto en el estudio como en las áreas comunes.
- En caso de generación de residuos durante el desarrollo del proyecto, el residente es responsable de la gestión de los mismos y su retirada y eliminación de forma correcta y reglamentaria.
- No utilización de los espacios comunes para actividades del desarrollo del propio proyecto, excepto reuniones, puestas en común o actividades colaborativas.
- No realizar ninguna actividad musical ni causar ruido.
- Cumplimiento estricto del horario de utilización del espacio fijado en estas bases.
- Una vez finalizado el plazo de la estancia, dispondrá de un plazo de dos días para limpiar adecuadamente el estudio y el equipamiento, así como retirar los elementos que haya aportado el interesado, dejando libre el estudio para una siguiente estancia.
- Cumplimiento de las normas de convivencia que apruebe el comité de residentes, así como las que apruebe el Ayuntamiento de Valladolid, a través de la coordinación del espacio.

11. PROHIBICIONES

- No se podrá utilizar el espacio para un proyecto distinto del presentado junto con la solicitud y aceptado por la Comisión de valoración.
- No se podrá ceder el espacio a otra entidad o persona, debiendo desarrollarse el proyecto por la entidad que figure en la solicitud del proyecto aprobado.
- No podrá causarse daños en el espacio, quedando expresamente prohibido todas aquellas conductas o actuaciones que den lugar a un deterioro o menoscabo de Galerías VA, y no respete el espacio común o la convivencia con los otros residentes.
- No se podrá desarrollar actividades que supongan o fomenten actitudes racistas, sexistas o en general cualquier discriminación.

12. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Se considera incumplimiento de obligaciones de esta convocatoria:

1. No cumplir alguna de las obligaciones que se especifican en el apartado 10.
2. Desarrollar otro proyecto distinto al aprobado por la Comisión de Valoración, sin haberlo comunicado al Área de Cultura y Turismo de forma previa, y haber sido aceptada previamente.

3. No presentar la justificación de forma adecuada, según lo dispuesto en el apartado 14.
4. No realizar el pago de los gastos o tarifas establecidos en los correspondientes permisos necesarios para el desarrollo del proyecto

13. RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Se consideran infracciones leves:

- Realizar una actuación que suponga molestias o problemas de convivencia con alguno de los residentes
- Por algún incumplimiento de los horarios máximo de uso diarios del espacio
- Por una acción que suponga no respetar los bienes de los otros residentes o del espacio común
- Por haber producido un daño en el espacio o en su equipamiento, de forma ocasional y no intencionada, cuyo importe de restablecimiento no supere los 500 euros.
- Incumplir al menos una vez, las normas de funcionamiento establecidas para la utilización del espacio.

Se considerarán infracciones graves:

- La reiteración por más de dos veces y menos de cinco de cualquiera de las actuaciones que se consideran infracciones leves.
- En el caso de daños en el espacio o en el equipamiento, aunque no se haya producido reiteración, sí se considerará infracción grave, cuando el daño haya sido intencionado o bien su restablecimiento supere el importe de 500 euros.

Se considerarán infracciones muy graves:

- La reiteración por más de cinco veces de cualquiera de las actuaciones que se consideran infracciones leves.
- La realización de un proyecto distinto al presentado en la solicitud, sin que medie justificación alguna y sin previa comunicación al área de Cultura y Turismo.
- La realización de alguna actividad que pueda suponer o fomentar actitudes de discriminación.
- Cuando por actitudes inadecuadas o por la realización de alguna actividad se produzcan daños en el espacio, cuya reparación o restablecimiento supongan un importe superior a 3.000 €.

Régimen de sanciones:

Infracciones leves:

- Para las infracciones leves, se remitirá un apercibimiento a la entidad residente.
- En el caso de daños al espacio, deberán indemnizar por el importe de la reparación o restablecimiento del daño.

Infracciones graves:



AYUNTAMIENTO DE **VALLADOLID**
Área de Cultura y Turismo

- Se establecerá una multa de 500 €
- Además, en el caso de daños al espacio, deberán indemnizar por el importe de la reparación o restablecimiento del daño.
- No podrá ser adjudicatario de un proyecto de residencia, en las dos convocatorias siguientes.

Infracciones muy graves:

- Se impondrá una multa de 1.000 €
- En el caso de daños al espacio, además, deberán indemnizar por el importe de la reparación o restablecimiento del daño.
- Supondrá la no posibilidad de volver a ser adjudicatario de un proyecto de residencia para Galerías Valladolid.

14. JUSTIFICACIÓN

Los residentes, una vez finalizado su periodo, en todo caso en el plazo máximo de tres meses, deberán presentar una memoria detallada del proyecto en el que se incluya al menos los siguientes puntos:

- Descripción del proyecto y el proceso de desarrollo
- Grado de madurez del proyecto y su relación con los objetivos fijados inicialmente
- Aspectos innovadores desarrollados en el proyecto
- Impacto del proyecto en el sector cultural
- Acciones de retorno realizadas y datos estadísticos que analicen su repercusión, valoración económica, etc.

La devolución del aval no se realizará hasta la presentación de esta memoria por parte de la entidad residente y valoración de esta memoria por la comisión técnica.

15. NORMATIVA APLICABLE

Esta convocatoria de utilización de espacios durante un breve periodo de tiempo, para fomentar una actividad de utilidad pública o interés social, considerada como aportación no dineraria/en especie, se rige por analogía por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y las Bases Tipo Reguladoras para la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Valladolid, aprobados por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valladolid de fecha 10 de febrero de 2006 y publicados en el BOP de 9 de marzo de 2006, así como por lo regulado en las presentes bases y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones .



AYUNTAMIENTO DE **VALLADOLID**
Área de Cultura y Turismo

De forma supletoria, por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, quedarán sometidos los/las beneficiarios/as a lo dispuesto en el Capítulo III del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en referencia a la potestad sancionadora

16. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las personas físicas interesadas en tomar parte en esta convocatoria prestarán expresamente su consentimiento al tratamiento de sus datos de carácter personal (indicándolo así en el formulario de solicitud) y a su publicación en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados y para la correcta preparación y ejecución de esta convocatoria. La falta de prestación de dicho consentimiento conllevará la inadmisión a la presente convocatoria al estar regida por el principio de publicidad.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos aportados por la persona interesada se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en este procedimiento con la finalidad de la tramitación y gestión de esta convocatoria.

No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.

En todo lo no previsto expresamente en materia de protección de datos personales será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.